

BANCO DE OCCIDENTE VS JHON JAVIER RENTERIA HINOJOSA - 2023-681 - LIQUIDACION DEL CREDITO

Vanessa Gutierrez <abogadojunior@grupoempresarialdinamica.com>

Miércoles 31/01/2024 9:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (583 KB)

CertificadosPdf (7).pdf; JHON JAVIER RENTERIA HINOJOSA - LIQUIDACION DEL CREDITO.PDF;

Doctores buenos días.

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CREDITO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO (A)	JHON JAVIER RENTERIA HINOJOSA
N° ARCHIVOS (Folio)	01 FL
ANEXOS EN PDF	1 PDF

Conforme a certificado anexo, emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, el presente correo electrónico se encuentra registrado en el aplicativo SIRNA.
Las comunicaciones y documentos provenientes del presente buzón deberán ser tenidas como remitidas por el profesional del derecho.

Agradeciendo su labor y colaboración.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
Presidente
Grupo Empresarial Dinámica S.A.S
Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago
Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente
PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda
Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077
Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956
Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801
Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor (a)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUIDIO

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:
ASUNTO:

PROCESO EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE.
JHON JAVIER RENTERIA HINOJOSA
2023-681
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE OCCIDENTE Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, acorde a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME A LA OBLIGACIONES No.3436600063703732 Y No. 3130045416

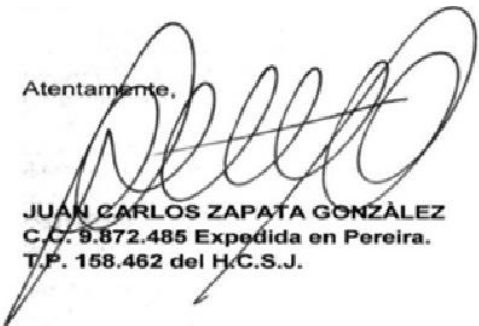
RESOL.	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1090	03-ago-23	30-ago-23	28,75	43,13	3,0333	\$63.162.493	28	\$ 1.763.677,64
1328	01-sep-23	30-sep-23	28,03	42,05	2,9683	\$63.162.493	30	\$ 1.849.153,69
1520	01-oct-23	30-oct-23	26,53	38,76	2,7674	\$63.162.493	30	\$ 1.724.012,49
1801	01-nov-23	30-nov-23	25,52	38,28	2,7377	\$63.162.493	30	\$ 1.705.527,91
2074	01-dic-23	30-dic-23	25,04	37,56	2,6930	\$63.162.493	30	\$ 1.677.690,47
2331	01-ene-24	30-ene-24	23,32	34,98	2,5311	\$63.162.493	30	\$ 1.576.830,57
INTERESES MORATORIOS								\$ 10.296.892,76
CAPITAL								\$ 63.162.492,68
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 73.459.385,44

Me permito aportar liquidación, la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el día 31 de enero de 2024, aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida, la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

KVEO

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1899743

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 9872485.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	158462	25/05/2007	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CALLE 25 # 7-48 PISO 9 EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO	RISARALDA	PEREIRA	3401782 - 3126205544
Residencia CRA 15 # 1-45 CASA MADEIRA SECTOR PINARES ALTO	RISARALDA	PEREIRA	3126205544 - 3218020623
Correo	GERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM, PRESIDENCIA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM, ABOGADOJUNIOR@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM, ABOGADOGERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM		

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **enero** de **2024**.

Co: de
rior
ira